



Reino de Mallorca.



SELO QVARTO,
MADRID, AÑO
DE MIL SETECIENTOS OCHO.

E
EL
Y

que obedeciendo como sus señores. Obedecen con el mayor respeto y veneracion el superior precepto. Acordaron se que, cumplido y ejecutado en todo y por todo segun y como se prescribe y manda en dicha real Provision, y en su ejecucion y cumplimiento se tenga por tal Alfofado al nombrado D. Moxes Mera que, guardandole todas las exempciones, honrras, franquicias y preeminencias que le corresponden, y es costumbre en esta Villa y en otros Reinos a los demas Alfofados de su Magestad exceptuandole de todos los Pechos, Cargas, y contribuciones peculiales y correspondientes al estado General, anotandole en aquellos en que se le incluyere con el Real Caxico en la misma forma que se anotan los demas Alfofados. En esta Villa, nombrandole para los empleos o officios correspondientes a su estado. Y no se le impida ni escuse pueda Muxax de el

